ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2303 DE 2026
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.852-2026"

El Secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0443 de 2026, "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO NO. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, mediante la Resolución No. 4152.010.21.0.1851 de 2026 de mayo 11 de 2026, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.852-2026, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4152.010.32.1.848-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA CIRCULACIÓN SEGURA DE BICICLETAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS USUARIOS DE LA RED VIAL DEL DISTRITO, SEGÚN FICHA BP - 26005489, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el Distrito de Santiago de Cali, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000) incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el mencionado proceso se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012438
Fecha de Expedición:13/03/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $4.000.000.000
Compromiso que respalda:
4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.009/62010030013/BP260054891010214
4152/1.3.2.3.01.27/2.3.2.02.02.009/62010030013/BP260054891010215

Que, en atención a la convocatoria pública realizada, y una vez llegados el día y la hora previstos como plazo límite para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
4152.010.32.1.852-2026 LITORAL CONSULTING S.A.S	LITORAL CONSULTING SAS	27/05/2026 7:36 AM	320.000.000 COP
4152.010.32.1.852-2026 - ICP & CO SAS BIC	ICP & CO SAS BIC	27/05/2026 7:25 AM	320.000.000 COP
4152.010.32.1.852-2026	EPYPSA SAS	27/05/2026 7:16 AM	320.000.000 COP
M&M_SECRETARIA_MOVILIDAD_CICLORUTA	M&M	26/05/2026 8:04 PM	320.000.000 COP
CONSORCIO INTERVENTOR CICLO-INFRAESTRUCTURA CD	CONSORCIO INTERVENTOR CICLO-INFRAESTRUCTURA CD	26/05/2026 6:28 PM	320.000.000 COP

Que el día 26 de mayo de 2026, se designó el Equipo Asesor evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección con los siguientes contratistas y funcionarios:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	RUBEN DARIO CORDOBA ROSERO	Abogado – Contratista
Técnico	KATHERINE MUÑOZ QUISABONY	Arquitecta - Contratista
Técnico	WENDY JOHANA JÁCOME ARIAS	Arquitecta - Contratista
Financiero	WILLIAM CAMILO BERMUDEZ SALAZAR	Ingeniero Industrial – Contratista

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, el día 3 de junio de 2026, el equipo evaluador procedió a publicar el informe de evaluación

preliminar a través de la plataforma SECOP II, y se dio traslado a los proponente hasta el día 9 de junio del año en curso, término en el cual los proponentes debían presentar los documentos solicitados por el Organismo y que se debían subsanar, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Así mismo, para que presentara las observaciones a las que hubiera lugar.

Que el primer informe dio como resumen de la evaluación preliminar realizada, la siguiente información:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
CONSORCIO INTERVENTOR CICLO-INFRAESTRUCTURA CD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
EPYPSA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
ICP & CO SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
LITORAL CONSULTING S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que, posterior al término de traslado del primer informe se tiene la siguiente información:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
CONSORCIO INTERVENTOR CICLO-INFRAESTRUCTURA CD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
EPYPSA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
ICP & CO SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
LITORAL CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que se dio la asignación de puntaje a los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

PROPONENTE	NOMBRE DEL	REPRESENTANTE	PUNTAJE	POSICIÓN

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2303 DE 2026
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.852-2026"

	PROPONENTE	LEGAL	TOTAL	
Proponente 2	**MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**	CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ – C.C. 94.372.004 de Cali	55,22	**2**
Proponente 4	**ICP & CO SAS BIC**	FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ – C.C. 19.365.483 de Bogotá	100	**1**

Que las ofertas económicas presentadas dentro del presente proceso se encuentran válidamente firmadas mediante firma electrónica, en virtud de la autenticación de los proponentes en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al artículo 7 de la Ley 527 de 1999, los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II y el Concepto C-655 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Que mediante informe definitivo el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto suscribir acto administrativo de adjudicación a favor de **ICP & CO SAS BIC, representada legalmente por FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.483 de Bogotá**, en el marco del proceso N° 4152.010.32.1.852-2026, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4152.010.32.1.848-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA CIRCULACIÓN SEGURA DE BICICLETAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS USUARIOS DE LA RED VIAL DEL DISTRITO, SEGÚN FICHA BP - 26005489"

Que, siguiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación del Comité Evaluador del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 4152.010.32.1.852-2026, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4152.010.32.1.848-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA CIRCULACIÓN SEGURA DE BICICLETAS, ASÍ

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2303 DE 2026
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.852-2026"

COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS USUARIOS DE LA RED VIAL DEL DISTRITO, SEGÚN FICHA BP - 26005489"

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 4152.010.32.1.852-2026, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4152.010.32.1.848-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA CIRCULACIÓN SEGURA DE BICICLETAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS USUARIOS DE LA RED VIAL DEL DISTRITO, SEGÚN FICHA BP - 26005489" de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR A ADJUDICAR SEGÚN OFERTA ECONÓMICA	PROPONENTE
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4152.010.32.1.848-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA CIRCULACIÓN SEGURA DE BICICLETAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS USUARIOS DE LA RED VIAL DEL DISTRITO, SEGÚN FICHA BP - 26005489	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000), incluido IVA.	**ICP & CO SAS BIC** R.L FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ C.C. 19.365.483 de Bogotá

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al representante legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

A35

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2303 DE 2026
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4152.010.32.1.852-2026"

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ
Secretario de Movilidad

Proyectó: Rubén Darío Córdoba Rosero – Abogado Contratista
Revisó: Juan Sebastián Rendón Carabalí - Abogado Contratista
Revisó: Liliana López López – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión